Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 457/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2020 PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" CONTRATO PLURIANUAL.

San Lorenzo, 16 de junio de 2021

VISTO

Que, por Memorándum Nº 048 de fecha 16 de junio de 2021, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 2087/2021, en el cual solicitan la Ampliación del Contrato Nº 08/2020 para la Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos – Contrato Plurianual – Código 09 – I.D. Nº 378025, a fin de aumentar el monto del mismo hasta el 10% (diez por ciento) del monto Adjudicado, atendiendo a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría del Departamento de Contrataciones, el cual manifiesta lo siguiente:

Que, en virtud a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contrataciones, informa que el Llamado para la Contratación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos, a la fecha, se encuentra en Estado de Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones a razón de que se ha solicitado en tiempo y resuelto recientemente "La solicitud y Gestión de la modificación Presupuestaria" de Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo financiador 001, Genuino, a Organismo Financiador 088, a consecuencia de la aplicación de la Ley 6628/2020 que ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 5° Y 6° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", Y SUS MODIFICATORIAS, junto con su Decreto Reglamentario Ley N° 4734 dictado en fecha 31 de enero de 2021, motivo por el cual se ha postergado la realización del Llamado y considerando que los plazos para la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas, van de 20 a 50 días aproximadamente, la finalización de la fecha de vigencias de las Pólizas de Seguros al 30 de junio de 2021, por lo que se solicita la AMPLIACIÓN del Contrato N° 08/2020 PARA LA "PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" PLURIANUAL – CÓDIGO 09, ID N° 378.025, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS.----------

Atendiendo a la imprescindible necesidad de contar con la vigencia de las Pólizas de Seguros, y teniendo en cuenta que el proceso de llamado para el siguiente periodo requerirá tiempo, cuyo vencimiento podría dejar un vacío y durante este periodo en caso de devenir algún accidente o imprevisto, no se contaría con la cobertura necesaria conforme a lo manifestado por el Jefe de Departamento de Contrataciones de la institución, y; sumado a ello, la premura en la presentación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, y en el cual se requiere para su aprobación la vigencia de los contratos de Pólizas de Seguros, tal como dicta el Decreto Presidencial N° 5199 de fecha 30 de abril de 2021, por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los procesos de programación, formulación y presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, conforme al ANEXO «A» «GUÍA DE NORMAS PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES QUE CONSTITUIRÁN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022» .----------

16.6 inc. "c": Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Racionalización del Gasto: La programación de contratación de seguros, en el Objeto del Gasto 264, deberá realizarse sobre bienes muebles e inmuebles propiedad del OEE en uso o que por contrato estén incluidos en el alquiler o sean administrados por la institución.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 264 "Primas y Gastos de Seguros" por un monto de Gs. 95.000.000.--------

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2020 PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" CONTRATO PLURIANUAL.

Teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 63 de la Ley N° 2051/2003 que reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*, y dicho articulo en concordancia con lo establecido en el Contrato N° 08/2020, en la Cláusula Decima Octava: Convenio Modificatorio del Contrato, atendiendo a los informes mencionados, en los que manifiestan que existe disponibilidad presupuestaria, es parecer de esta Asesoría, de que no existe impedimento legal alguno para la ampliación del Contrato, habida cuenta de los motivos señalados por los cuales no han podido concretarse los Llamados.----------

Así mismo, realizando un cálculo conforme al monto total del contrato, aplicando la ampliación del 10% conforme a lo solicitado por el Departamento de Contrataciones, el monto de la Ampliación del Contrato para la Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos ascendería a la suma de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)** equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto original contratado, discriminado según el siguiente detalle:

EMPRESA:	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS								
RUC:	80021999-6								
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	% de Ampliación	Monto de la Ampliación
1	84131501-002	Seguro contra Incendio y/o Daños Materiales de Edificios y de Contenido:	Unidad	UNIDAD	1	20.822.768	20.822.768	10%	2.082.277,0
2	84131501-001	Seguro contra Robo:	Unidad	UNIDAD	1	15.208.385	15.208.385	10%	1.520.838,0
3	84131514-001	Fidelidad de Empleado:	Unidad	UNIDAD	1	4.270.133	4.270.133	10%	427.013,0
4	84131501-005	Valores en Caja Fuerte:	Unidad	UNIDAD	1	3.848.375	3.848.375	10%	384.837,0
5	84131501-005	Valores en Ventanilla:	Unidad	UNIDAD	1	3.894.192	3.894.192	10%	389.419,0
6	84131501-005	Valores en Tránsito:	Unidad	UNIDAD	1	12.433.711	12.433.711	10%	1.243.372,0
7	84131503-001	VEHÍCULOS (AUTOS Y CAMIONETAS):	Unidad	UNIDAD	1	52.750.486	52.750.486	10%	5.275.049,0
8	84131503-001	ÓMNIBUS CON COBERTURA TOTAL Y PARA PASAJEROS:	Unidad	UNIDAD	1	34.901.984	34.901.984	10%	3.490.198,0
9	84131607-001	Seguro de Responsabilidad civil contra terceros:	Unidad	UNIDAD	1	1.869.966	1.869.966	10%	186.997,0
			MONTO TOTAL				150.000.000		15.000.000

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2020 PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" CONTRATO PLURIANUAL.

En cuanto a la Ampliación de Plazos, atendiendo a que las vigencias de las Pólizas contratadas van del 12 de Setiembre de 2020 al 30 de Junio de 2021, lo que equivale a 292 días, calculando el 10% del mismo, arroja como resultado la cantidad de 29 días, para lo cual corresponde ampliar los plazos de vigencias de las Pólizas desde el 01 de Julio de 2021 más 29 días, siendo como resultado el 29 de Julio de 2021, dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y a la Cláusula Décimo Octava del Contrato Nº 08/2020.----------

En consecuencia, deberá suscribirse una Adenda, teniendo en cuenta que el monto a ser ampliado será del 10% y no superará el 20 % del monto adjudicado en el contrato vigente, que totaliza la suma de Gs. 150.000.000, siendo el 10% la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), suma por la cual podrá realizarse la ampliación del contrato, con plazo de vigencia al 29 de julio de 2021, lo que permitirá contar con la Póliza vigente, ínterin se sustancie el siguiente llamado.----------

Que, la nota de fecha 11 de junio de 2021, en que el Departamento de Contrataciones solicita conformidad a la firma Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, para la Ampliación del monto del mismo hasta el 10% (diez por ciento) equivalente a la suma de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) con vigencia hasta el 29 de julio del año en curso, manteniendo vigentes todas las demás cláusulas; la cual ha prestado su conformidad;

Que, teniendo en cuenta la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **Convenio Modificatorio del Contrato**:... "El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la Vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".... Además, atendiendo que los Plazos para la conclusión de una Licitación por Concurso de Ofertas van de 45 a 60 días, atendiendo que la fecha de vigencia de las Pólizas de Seguros contratadas con vuestra Empresa vencen el 30 de junio de 2021 y considerando que "la solicitud y gestión de la modificación Presupuestaria" de Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales; Organismo Financiador 001, Genuino; a Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior Ley Nº 6628/2020; han postergado la realización del presente Llamado

Teniendo en cuenta La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2021";

El Decreto N° 4780/2021, por la cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2021";

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Ampliación del Contrato Nº 08/2020 para la Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos, Contrato Plurianual – Código 09 – I.D. Nº 378025, Contratadas con la Empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, por el monto de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones),** hasta el 29 de julio de 2021, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

ART. 3º **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano